

---

**Política de R.R.H.H de GRUPO AIRZONE**

---

Versión	Elaborado por	Temática	Fecha de elaboración
v01	Dir. RRHH	Programa de Recomendadores (Apoyo a la Selección)	04/09/2024

## Programa de Recomendadores (Apoyo a la Selección).

### MEDIDA

El Programa de Recomendadores se constituye como una herramienta de refuerzo en la captación y selección de personal para determinadas posiciones (que luego se indicarán) cuya demanda es muy elevada actualmente en el mercado, incrementando la dificultad para la contratación e incorporación de las mismas.

A través de este programa, cada trabajador del Grupo tendrá derecho a percibir una gratificación por recomendar a candidatos para determinadas posiciones abiertas en cada momento, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos que se indicarán más adelante.

El Programa de Recomendadores se incluye dentro del bloque correspondiente al empleado de Airzone como embajador de la marca del Plan de Beneficios para el Talento Airzone.

### ¿A QUIÉN APLICA?

**El Programa de Recomendadores aplica a todos y cada uno de los empleados del Grupo** (incluyendo tanto la matriz como las filiales comercializadoras), **excepto a la Dirección Estratégica del mismo** (Directores de Departamento y Direcciones Generales).

### ¿A QUÉ PERFILES O POSICIONES BUSCADAS ES DE APLICACIÓN?

El Programa de Recomendadores **no es aplicable a todas las posiciones abiertas** en el Grupo, sino que su aplicación se limitará única y exclusivamente a las siguientes:

- **Perfiles TIC o IT** (Para los departamentos de Sistemas e I+D).
- **TCPs** (o su equivalencia en el mercado de que se trate).
- **Posiciones en las que se requiera un perfil nativo o con necesidad de dominar varios idiomas** (evidentemente no sólo ha de valorarse el hecho de

hablar varias lenguas, sino que también deben cumplirse los demás requisitos específicos establecidos para la posición de que se trate).

Desde el departamento de RRHH se compartirá con los empleados de forma periódica las posiciones abiertas en cada momento en el Grupo, indicándose específicamente en la citada comunicación aquellas a las que es de aplicación el Programa de Recomendadores.

## REQUISITOS PARA OBTENER LA GRATIFICACIÓN

Para tener derecho a obtener la gratificación aparejada al Programa de Recomendadores han de cumplirse, necesariamente, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- **El empleado debe haber remitido el CV del candidato recomendado con carácter previo a cualquier tipo de entrevista o contacto con el mismo por parte del Departamento de RRHH.**

El CV será enviado por el empleado (recomendador) a una de las dos direcciones de correo electrónico habilitadas a tal efecto que se indican a continuación:

 [cvairzone@airzonecontrol.com](mailto:cvairzone@airzonecontrol.com)

 [rrhh@airzonecontrol.com](mailto:rrhh@airzonecontrol.com)

**El asunto del correo electrónico de remisión del CV habrá de tener la siguiente estructura:**

*P. RECOMENDADORES – (NOMBRE DEL RECOMENDADOR) – POSICIÓN ABIERTA PARA LA QUE SE RECOMIENDA*

Se ofrece a continuación un ejemplo para mayor claridad:

*P. RECOMENDADORES – JUAN ESPAÑA ESPAÑA – PROGRAMADOR BACKEND*

Es importante incidir en el hecho de que solamente se considerarán susceptibles de aplicación del programa aquellas recomendaciones efectuadas con carácter previo a cualquier tipo de contacto o acción por parte del Departamento de RRHH en relación con el candidato recomendado. En caso de que se hubiera contactado por el Grupo con el candidato en cuestión con carácter previo a la recepción del correo enviado por el recomendador, la recomendación presentada será inmediatamente denegada como merecedora de gratificación alguna.

- **El candidato recomendado debe ser efectivamente contratado por el Grupo, y superar el período de prueba que corresponda a la posición**

**concreta que ocupe (generalmente el período de prueba tiene una duración media de 2 meses).**

Es decir, la mera presentación de CV, o el acceso al mismo de una o varias entrevistas, no da derecho alguno al empleado (recomendador) de percibir la gratificación aparejada al programa.

Si se cumplen todos los requisitos anteriormente citados, desde el Departamento de RRHH se enviará al empleado (recomendador) un correo electrónico confirmando la contratación del candidato propuesto y el acceso por parte del trabajador a la gratificación.

## GRATIFICACIÓN

El Programa de Recomendadores lleva aparejada una gratificación a la que se tendrá acceso siempre y cuando se cumplan la totalidad de los requisitos expuestos anteriormente.

**Esta gratificación consistiría en una remuneración dineraria al empleado (recomendador) conforme a lo siguiente:**

- **1.000,00 euros brutos a percibir por el empleado en la nómina del mes siguiente a aquel en el que el recomendado haya superado el período de prueba de la posición para la que ha sido contratado.**

Es decir, si el candidato es contratado en enero de 20XX, y supera el período de prueba para la posición en que ha sido contratado en el mes de marzo del año 20XX, el empleado que lo ha recomendado percibiría en su nómina del mes de abril de 20XX un importe adicional bruto de 1.000,00 euros.

- **500,00 euros brutos a percibir transcurrido un año desde la fecha de contratación efectiva siempre y cuando el candidato aportado continúe en plantilla.**

El recomendador tendrá derecho a la percepción de este importe en la nómina del mes siguiente a aquel en el que el empleado que recomendó cumpla el año de permanencia en la empresa (a contar desde la fecha de contratación efectiva).

Si seguimos el ejemplo anterior, el empleado recomendado cumpliría un año en el mes de enero del ejercicio 20XX+1, percibiendo el recomendador en su nómina de febrero de 20XX+1 el importe adicional anteriormente mencionado.

Tras los dos hitos especificados el recomendador no tendría derecho a percibir ningún tipo de gratificación adicional a la anteriormente indicada.

Las remuneraciones a las que se ha hecho referencia son **importes brutos, aplicándose sobre los mismos las retenciones fiscales y cotizaciones a la Seguridad Social que en cada momento correspondan conforme a la legislación vigente a la fecha de su percepción.**

**Indicar asimismo que para que el empleado (recomendador) tenga derecho al cobro de la gratificación establecida debe encontrarse como empleado en activo la Compañía en el momento de su devengo. Si ha cesado de su puesto de trabajo en el Grupo, independientemente del motivo por el que se haya producido la terminación de la relación laboral, perderá todo derecho a la percepción de la gratificación aparejada al Programa de Recomendadores.**

La gratificación anteriormente detallada podrá ser modificada por el Consejo de Dirección del Grupo cuando las circunstancias así lo requirieran. Cualquier modificación en relación con este extremo se comunicaría a los empleados desde el Departamento de RRHH para su conocimiento.

## **DURACIÓN**

**El Programa de Recomendadores es de aplicación desde el momento de la comunicación a los empleados del Grupo de la presente Política.**

El Programa de Recomendadores no tiene una duración específica establecida, pudiendo ser modificada por el Grupo cuando así se entienda oportuno, extremo éste que será puntualmente informado a los empleados desde el Departamento de RRHH.

\*\*\*\*\*

---

**Sonia Cervantes Zea**

*Directora del Departamento de RRHH de Grupo Airzone*